



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

0000000003

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

EN LA COMPANIA

BODEGAS Y SERVICIOS ECUADOR FORTALEZA S.A.

CUANTIA S/ 1.500.000.000



ri

di 3 cps.-

En la ciudad de Quito capital de la República del Ecuador, hoy día diez y siete de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante mí doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón, comparece Saida Argoti Zambrano de Rosales, por sus propios y personales derechos y en calidad de Gerente General de la Compañía BODEGAS Y SERVICIOS ECUADOR FORTALEZA S.A. BOSEFO, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete.- Según se desprende del nombramiento debidamente inscrito y copia del Acta que se adjunta como documento habilitante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Pagado, y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía

BODEGAS Y SERVICIOS ECUADOR FORTALEZA S.A. Bosefo, DE CONFORMIDAD CON LAS ESTIPULACIONES QUE A CONTINUACION SE DETALLAN: **Primera parte:** FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA BODEGAS Y SERVICIOS ECUADOR FORTALEZA S.A. BOSEFO.- **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señora Saida Argoti Zambrano de Rosales, por sus propios y personales derechos y en calidad de Gerente General de la Compañía BODEGAS Y SERVICIOS ECUADOR FORTALEZA S.A. BOSEFO, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete.- Según se desprende del nombramiento debidamente inscrito y copia del Acta que se adjunta como documento habilitante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y domiciliada en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Primero: Mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Quinto del cantón Quito doctor Edgar Patricio Terán, el día veinte y siete de mayo de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diez y siete de junio de mil novecientos noventa y siete, bajo el número CATORCE CINCUENTA Y CINCO tomo CIENTO VEINTE Y OCHO, se constituyó legalmente la compañía BODEGAS Y SERVICIOS ECUADOR FORTALEZA S.A. BOSEFO, con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES.- **SEGUNDO:** Actualmente el capital de la compañía



OTARIA 16  
Gonzalo Román  
Chacón

BODEGAS Y SERVICIOS ECUADOR FORTALEZA S.A. BOSEFO, 0000000004  
asciende a la cantidad de CINCO MILLONES DE SUCRES,  
dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas  
de MIL SUCRES de valor nominal cada una, y se encuentra  
totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera:  
1 Jorge Argoti Morillo, propietario de mil quinientas acciones  
ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor  
nominal cada una; 2 Yolanda Argoti Zambrano, propietaria de  
quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil  
sucres de valor nominal cada una, 3 Doris Argoti Zambrano,  
propietaria de quinientas acciones ordinarias y  
nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una,  
4 Ramiro Argoti Zambrano, propietario de quinientas acciones  
ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor  
nominal cada una; 5 Saída Argoti Zambrano, propietaria de  
quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil  
sucres de valor nominal cada una; 6 Julio Argoti Zambrano,  
propietario de quinientas acciones ordinarias y nominativas  
de un mil sucres de valor nominal cada una, 7 Byron Argoti  
Zambrano, propietario de quinientas acciones ordinarias y  
nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una;  
y, 8 Gustavo Argoti Zambrano, propietario de quinientas  
acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de  
valor nominal cada una, todas las acciones se encuentran  
íntegramente suscritas y pagadas.- TERCERO: La Junta  
General Universal Extraordinarias de Accionistas de la  
Compañía BODEGAS Y SERVICIOS ECUADOR FORTALEZA S.A.  
BOSEFO, celebrada en la ciudad de Quito, el ocho de

octubre de mil novecientos noventa y siete, resolvió por unanimidad fijar el capital Autorizado de la Compañía en la suma de TRES MIL MILLONES DE SUCRES ; Aumentar el capital suscrito y pagado en la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, para llegar a un monto total de MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y nominativas de cincuenta mil sucres de valor nominal cada una, y que el pago de las mismas se realice de contado y en numerario, y reformar los Estatutos Sociales de la Compañía en sus Artículos Quinto, décimo sexto literal h, Décimo Octavo, Facultades de Representación Literal e y Vigésimo Sexto.- TERCERA: Fijación y Aumento de Capital y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: La señora Saida Argoti Zambrano de Rosales que comparece en calidad de Gerente General de la Compañía BODEGAS Y SERVICIOS ECUADOR FORTALEZA S.A. BOSEFO, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete por los derechos que representa declara: PRIMERA: Que se fija el capital autorizado de la Compañía BODEGAS Y SERVICIOS ECUADOR FORTALEZA S.A., BOSEFO, en la suma de TRES MIL MILLONES DE SUCRES.- Segunda: Que se aumenta el capital suscrito y pagado de la Compañía BODEGAS Y SERVICIOS ECUADOR FORTALEZA S.A., BOSEFO, en la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, para llegar a la suma de MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y



NOTARIA 16

Dr. Gonzalo Román  
Chacón

nominativas de cincuenta mil sucres de valor <sup>0000000005</sup> cada una

TERCERA: Que el pago de las mismas se encuentra íntegramente suscrito y pagado en numerario tal como se desprende de la mencionada Acta, y que la Compañía ha recibido e ingresado en totalidad la cantidad de MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, con lo que paga el Aumento de Capital.- El aporte se lo realiza por la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, de conformidad con el cuadro de integración de capital que se detalla a continuación.- Se deja expresa constancia que los accionistas renuncian al derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones en proporción a las que poseen en la Compañía y resuelven por unanimidad suscribir las nuevas acciones del Aumento de la siguiente manera :

| ACCIONISTAS       | CAPITAL<br>ANTERIOR | CAPITAL<br>TO        | SUSC.<br>Y PAG. | No<br>ACC.          | TOTAL |
|-------------------|---------------------|----------------------|-----------------|---------------------|-------|
| Jorge. Argoti M   | 1'500.000           | 501'500.000          | 10.030          | 501'500.000         |       |
| Yolanda Argoti Z. | 500.000             | 100'500.000          | 2.010           | 100'500.000         |       |
| Doris Argoti Z.   | 500.000             | 100'500.000          | 2.010           | 100'500.000         |       |
| Ramiro Argoti Z.  | 500.000             | 100'500.000          | 2.010           | 100'500.000         |       |
| Saida Argoti Z.   | 500.000             | 100'500.000          | 2.010           | 100'500.000         |       |
| Julio Argoti Z.   | 500.000             | 200'500.000          | 4.010           | 200'500.000         |       |
| Byron Argoti Z.   | 500.000             | 200'500.000          | 4.010           | 200'500.000         |       |
| Gustavo Argoti Z. | 500.000             | 200'500.000          | 4.010           | 200'500.000         |       |
| <b>TOTAL</b>      | <b>S/ 5'000.000</b> | <b>1.505'000.000</b> | <b>30.100</b>   | <b>1505'000.000</b> |       |

Cuarta: Que todos los accionistas de la Compañía BODEGAS Y SERVICIOS ECUADOR FORTALEZA S.A. BOSEFO, son de

nacionalidad Ecuatoriana.- Quinta.- En el Aumento de Capital se suscriben las siguientes acciones: Jorge Argoti Morillo, DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA MIL SUCRES de valor cada una; Yolanda Argoti Zambrano, DOS MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de CINCUENTA MIL SUCRES de valor cada una; Doris Argoti Zambrano, DOS mil acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA MIL SUCRES de valor cada una, Ramiro Argoti Zambrano, DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA MIL SUCRES de valor cada una, Saida Argoti Zambrano, DOS MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de CINCUENTA MIL SUCRES de valor cada una; Julio Argoti Zambrano, CUATRO MIL acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA MIL SUCRES de valor cada una; Byron Argoti Zambrano, CUATRO MIL acciones ordinarias y nominativas, de CINCUENTA MIL SUCRES de valor cada una, Gustavo Argoti Zambrano, CUATRO MIL acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA MIL SUCRES de valor cada una; Sexta: Que verificado el Aumento de Capital Aprobado, el Capital Social de BODEGAS Y SERVICIOS ECUADOR FORTALEZAS.A., BOSEFO, se hallará suscrito y pagado de la siguiente manera: Jorge Argoti Morillo, DIEZ MIL TREINTA acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA MIL SUCRES de valor cada una; Yolanda Argoti Zambrano, DOS MIL DIEZ acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA MIL SUCRES de valor cada una, Doris Argoti Zambrano, DOS MIL DIEZ acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA MIL SUCRES de valor cada una, Ramiro Argoti Zambrano, DOS MIL

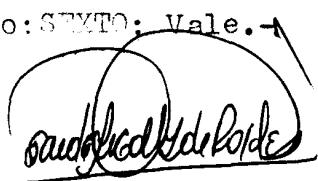


NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

DIEZ acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA MIL  
SUCRES de valor cada una, Saida Argoti Zambrano, DOS MIL  
DIEZ acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA MIL  
SUCRES de valor cada una, Julio Argoti Zambrano, CUATRO  
MIL DIEZ acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA  
MIL SUCRES de valor cada una ; Byron Argoti Zambrano,  
CUATRO MIL DIEZ, acciones ordinarias y nominativas de  
CINCUENTA MIL SUCRES de valor cada una, Gustavo Argoti  
Zambrano, CUATRO MIL DIEZ acciones ordinarias y nominativas  
de CINCUENTA MIL SUCRES de valor cada una.- SEPTIMA: que  
se reforman los artículos Quinto, décimo sexto, literal  
h, Décimo octavo, facultades de Representación Literal  
(e) y Vigésimo sexto de los Estatutos Sociales de  
BODEGAS Y SERVICIOS ECUADOR FORTALEZA S.A. BOSEFO, CUYOS  
TEXTOS SERAN LOS SIGUIENTES: Artículo Quinto.- DEL  
CAPITAL.- El Capital Autorizado de la Compañía es de TRES  
MIL MILLONES DE SUCRES.- El capital se halla suscrito y  
pagado en la suma de MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES DE  
SUCRES, dividido en TREINTA MIL CIEN acciones ordinarias  
y nominativas de CINCUENTA MIL SUCRES de valor nominal  
cada una.- Las acciones estarán numeradas del cero, cero,  
cero, cero, uno AL TREINTA MIL CIEN, Y SERAN FIRMADAS POR  
EL PRESIDENTE Y LA GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA; Artículo  
Decimo sexto , literal H que dirá: Autorizar al Gerente  
General, la celebración de Actos y Contratos Superiores a  
Doscientos Millones de sucres, ARTICULO DECIMO OCTAVO:  
FACULTADES DE REPRESENTACION LITERAL e.- La participación  
de la Compañía en cualquier otra empresa o compañía, así

como la cesión de tales participaciones o acciones, para lo cual necesitará de la autorización de la Junta de Accionistas si la cuantía excede el equivalente a DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, y ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- SUSCRIPCION Y PAGO DE CAPITAL.- El capital de la Compañía es de MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en TREINTA MIL CIEN acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA MIL SUCRES de valor nominal cada una.- Que se encuentra suscrito y pagado de la siguiente manera: a.- SUSCRIPCION: UNO El accionista Jorge Argoti Morillo ha suscrito quinientos un millones quinientos mil sucres.- DOS.- La accionista Yolanda Argoti Zambrano ha suscrito y pagado cien millones quinientos mil sucres.- TRES.- La accionista Doris Argoti Zambrano ha suscrito y pagado cien millones quinientos mil sucres.- CUATRO.- El accionista Ramiro Argoti Zambrano ha suscrito y pagado cien millones quinientos mil sucres.- CINCO.- La accionista Saida Argoti Zambrano ha suscrito y pagado cien millones quinientos mil sucres.- SEIS.- El accionista Julio Argoti Zambrano ha suscrito y pagado docientos millones quinientos mil sucres.- SIETE: El accionista Byron Zambrano ha suscrito y pagado docientos millones quinientos mil sucres.- OCHO: El accionista Gustavo Argoti Zambrano ha suscrito y pagado docientos millones quinientos mil sucres.- Octava: DECLARACION: Bajo juramento, y para los fines establecidos en la Resolución número noventa y tres uno punto uno punto tres punto cero once de la Superintendencia de Compañías declara

que el aumento de Capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en numerario tal como se desprende de la mencionada Acta, y que la Compañía ha recibido e ingresado en su totalidad la cantidad de MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, con lo que se paga el Aumento de Capital.- CUARTA: AUTORIZACION.- Se concede autorización al señor doctor César Ibán Salazar Andrade, para que gestione la aprobación e inscripción de la presente escritura pública.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- Hasta aquí la minuta FIRMADO (Dr. Ibán Salazar Andrade MAT 2557 del Colegio de Abogados de Quito), la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, para el otorgamiento de la misma se cumplieron con todos los mandatos y preceptos legales del caso y leída que le fue por mi el Notario en forma íntegra a la compareciente, la cual se afirma y ratifica en todas sus partes para constancia de la misma firma conmigo en unidad de acto todo lo cual doy fe.- Enmenda do: SEXTO: Vale.-



Saida Argoti Zambrano de Rosales

c.c. 040060989-7




NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BODEGAS Y SERVICIOS ECUADOR FORTALEZA S.A. BOSEFO EFECTUADA EL DIA OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.**

1007

En la ciudad de Quito, domicilio principal de la compañía BODEGAS Y SERVICIOS ECUADOR FORTALEZA S.A. BOSEFO, en sus oficinas ubicadas en la Av. América número 2416 y Selva Alegre, siendo las 10 H00, y encontrándose presente el cien por ciento del capital social de la compañía, esto es: Señor Jorge Argoti Morillo, propietario de MIL QUINIENTAS (1.5000) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000) de valor nominal cada una; Yolanda Argoti Zambrano, propietaria de QUINIENTAS (500) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000) de valor nominal cada una; Doris Argoti Zambrano, propietaria de QUINIENTAS (500) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000) de valor nominal cada una; representada por la señora María E. Zambrano Guerrón de Argoti, conforme se desprende del poder que se agrega como documento habilitante. Ramiro Argoti Zambrano, propietario de QUINIENTAS (500) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000) de valor nominal cada una; Saida Argoti Zambrano, propietaria de QUINIENTAS (500) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000) de valor nominal cada una; Julio Argoti Zambrano, propietario de QUINIENTAS (500) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000) de valor nominal cada una; Byron Argoti Zambrano, propietario de QUINIENTAS (500) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000) de valor nominal cada una, y, Gustavo Argoti Zambrano, propietario de QUINIENTAS (500) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000) de valor nominal cada una; deciden instalarse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, al amparo de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de compañías, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital suscrito y Pagado y la reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Preside la Junta en calidad de Presidente, el señor Jorge Argoti Morillo, y en calidad de Secretaria, la señora Saida Argoti Zambrano de Rosales, Gerente General de la Compañía.

Instalada la Junta, el señor Presidente pone en consideración de la Junta General el único punto del Orden del Día. Leído éste,

toma la palabra el señor Jorge Argoti Morillo y señala que si bien la compañía ha sido recientemente constituida, es necesario debido a la gran proyección que se va a dar a la misma, fijar el Capital Autorizado, aumentar el Capital Suscrito y Pagado, y que el Gerente pueda negociar hasta Doscientos Millones de Sucres sin necesidad de Autorización de la Junta General, y como consecuencia reformar los Estatutos Sociales de la Compañía. Establece además que cada uno de los accionistas no aportará en proporción al número de acciones que tiene, sino lo harán con valores que se detallarán a continuación:

Conocido el planteamiento vertido por el accionista, la Junta resuelve por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO:** Que se fije el Capital Autorizado de la Compañía BODEGAS Y SERVICIOS ECUADOR FORTALEZA S.A., BOSEFO, en la suma de TRES MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 3.000'000.000.00).

**SEGUNDO:** Que se aumente el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía BODEGAS Y SERVICIOS ECUADOR FORTALEZA S.A., BOSEFO, en la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 1.500'000.000.00), para llegar a un monto total de MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 1.505'000.000.00), mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 50.000,00) de valor nominal cada una, y que el pago de las mismas se realice en numerario mediante el aporte de MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 1.500'000.000.00), dinero que ha sido debidamente ingresado en su totalidad.

**TERCERO: VALOR DEL APOORTE.-** Que el pago de las mismas se ha recibido e ingresado en su totalidad la cantidad de MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 1.500'000.000.00), con lo que se paga el Aumento de Capital. El aporte se lo realiza por la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 1.500'000.000.00), de conformidad con el cuadro de integración de Capital que se detalla a continuación. Se deja expresa constancia que los accionistas renuncian al derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones en proporción a las que poseen en la Compañía y resuelven por unanimidad suscribir las nuevas acciones del Aumento de la siguiente manera:

## CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

| Accionistas               | Capital Anterior       | Capital Suscrito           | Capital Pagado             | Número de Acciones | Total                      |
|---------------------------|------------------------|----------------------------|----------------------------|--------------------|----------------------------|
| 1 Jorge Argoti Morillo    | 1'500.000              | 501'500.000                | 501'500.000                | 10.030             | 501'500.000,00             |
| 2 Yolanda Argoti Zambrano | 500.000                | 100'500.000                | 100'500.000                | 2.010              | 100'500.000,00             |
| 3 Doris Argoti Zambrano   | 500.000                | 100'500.000                | 100'500.000                | 2.010              | 100'500.000,00             |
| 4 Ramiro Argoti Zambrano  | 500.000                | 100'500.000                | 100'500.000                | 2.010              | 100'500.000,00             |
| 5 Saida Argoti Zambrano   | 500.000                | 100'500.000                | 100'500.000                | 2.010              | 100'500.000,00             |
| 6 Julio Argoti Zambrano   | 500.000                | 200'500.000                | 200'500.000                | 4.010              | 200'500.000,00             |
| 7 Byron Argoti Zambrano   | 500.000                | 200'500.000                | 200'500.000                | 4.010              | 200'500.000,00             |
| 8 Gustavo Argoti Zambrano | 500.000                | 200'500.000                | 200'500.000                | 4.010              | 200'500.000,00             |
| <b>TOTAL</b>              | <b>S/ 5'000.000,00</b> | <b>S/ 1.505'000.000,00</b> | <b>S/ 1.505'000.000,00</b> | <b>30.100</b>      | <b>S/ 1.505'000.000,00</b> |

Jorge Argoti Morillo, DIEZ MIL TREINTA (10.030) acciones ordinarias y nominativas de un CINCUENTA MIL SUCRES (S/.50.000) de valor cada una; Yolanda Argoti Zambrano, DOS MIL DIEZ (2.010) acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA MIL SUCRES (S/.50.000) de valor cada una; Doris Argoti Zambrano, DOS MIL DIEZ (2.010) acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA MIL SUCRES (S/.50.000) de valor cada una; Ramiro Argoti Zambrano, DOS MIL DIEZ (2.010) acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA MIL SUCRES (S/.50.000) de valor cada una; Saida Argoti Zambrano, DOS MIL DIEZ (2.010) acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA MIL SUCRES (S/.50.000) de valor cada una; Julio Argoti Zambrano, CUATRO MIL DIEZ (4.010) acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA MIL SUCRES (S/.50.000) de valor cada una; Byron Argoti Zambrano, CUATRO MIL DIEZ (4.010) acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA MIL SUCRES (S/.50.000) de valor cada una; Gustavo Argoti Zambrano, CUATRO MIL DIEZ (4.010) acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA MIL SUCRES (S/.50.000) de valor cada una.

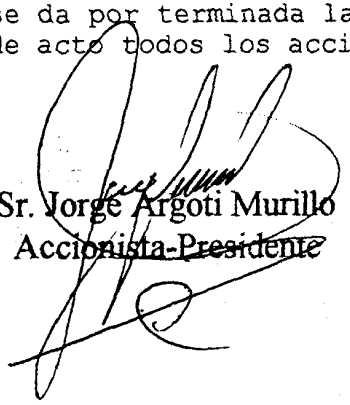
**CUARTO.-** Que se reforman los Artículos Quinto, Décimo Sexto Literal h, Décimo Octavo, Facultades de Representación Literal e y Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales de BODEGAS Y SERVICIOS ECUADOR FORTALEZA S.A. BOSEFO, cuyos textos serán los siguientes:- **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL:-** El Capital Autorizado de la Compañía es de TRES MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 3.000'000.000,00). El capital se halla suscrito y pagado en la suma de MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 1.505'000.000.00), dividido en TREINTA MIL CIEN ( 30.100) acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA MIL SUCRES (S/.50.000) de valor nominal cada una. Las acciones estarán numeradas del cero, cero, cero, cero, uno, al treinta mil cien, y serán firmadas por el Presidente y la Gerente General de

la Compañía; ARTICULO DECIMO SEXTO LITERAL H que dirá: Autorizar al Gerente General, la celebración de Actos y Contratos Superiores a Doscientos Millones de Sucres; ARTICULO DECIMO OCTAVO.- FACULTADES DE REPRESENTACION LITERAL e.- La participación de la Compañía en cualquier otra empresa o compañía, así como la cesión de tales participaciones o acciones; para lo cual necesitará de la autorización de la Junta General de Accionistas si la cuantía accede el equivalente a DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES; y ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- SUSCRIPCION Y PAGO DE CAPITAL.- El capital de la Compañía es de MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 1.505'000.000.00), dividido en TREINTA MIL CIEN ( 30.100) acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA MIL SUCRES (S/.50.000) de valor nominal cada una. Que se encuentra suscrito y pagado de la siguiente manera: a.- SUSCRIPCION.- UNO.- El accionista Jorge Argoti Morillo a suscrito quinientos un millones quinientos mil sucres.- DOS.- La accionista Yolanda Argoti Zambrano ha suscrito y pagado cien millones quinientos mil sucres.- TRES.-La accionista Doris Argoti Zambrano ha suscrito y pagado cien millones quinientos mil sucres.- CUATRO.-El accionista Ramiro Argoti Zambrano ha suscrito y pagado cien millones quinientos mil sucres.- CINCO.- La accionista Saida Argoti Zambrano ha suscrito y pagado cien millones quinientos mil sucres.- SEIS.- El accionista Julio Argoti Zambrano ha suscrito y pagado doscientos millones quinientos mil sucres.- SIETE.- El accionista Byron Zambrano ha suscrito y pagado doscientos millones quinientos mil sucres.- OCHO.- El accionista Gustavo Argoti Zambrano ha suscrito y pagado doscientos millones quinientos mil sucres.-

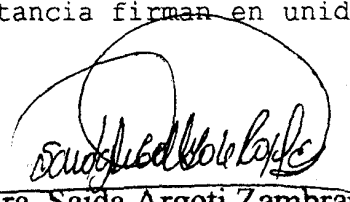
**QUINTO:** Se concede autorización a la señora Saida Argoti Zambrano de Rosales, Gerente General de la Compañía, para que proceda a llevar a efecto los trámites legales pertinentes para el cabal cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta en los numerales precedentes.

Habiéndose tratado y resuelto el punto para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la redacción del Acta.

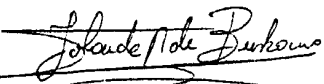
Reinstalada la sesión y leída que ha sido el Acta, se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación. Siendo las 10:50H00, se da por terminada la Junta y para constancia firman en unidad de acto todos los accionistas presentes.

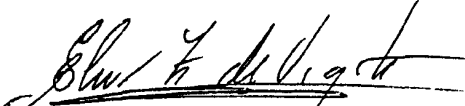


Sr. Jorge Argoti Murillo  
Accionista-Presidente

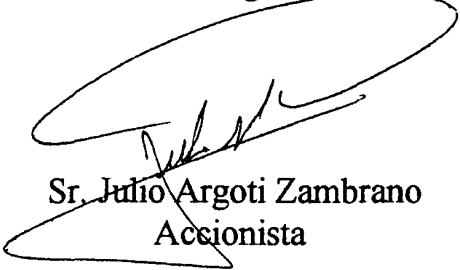


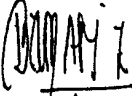
Sra. Saida Argoti Zambrano  
Gerente General-Accionista

  
Sra. Yolanda Argoti Zambrano  
Accionista

  
Sra. María E. Zambrano de Argoti  
Esposa de Jorge Argoti Murrillo y  
Apoderada de Doris Argoti Zambrano

  
Sr. Ramiro Argoti Zambrano  
Accionista

  
Sr. Julio Argoti Zambrano  
Accionista

  
Sr. Byron Argoti Zambrano  
Accionista

  
Sr. Gustavo Argoti Zambrano  
Accionista

Quito, a 17 de junio de 1997.

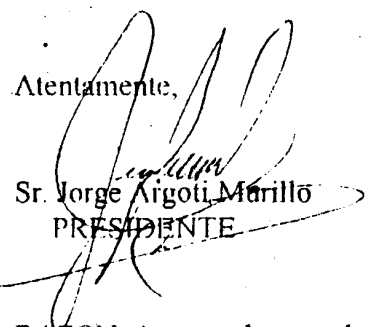
Sra.  
Saida Argoti de Rosales  
Ciudad

De mi condieración:

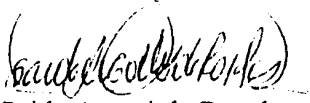
Me es grato poner en su conocimiento, que la Junta General extraordinaria y Universal de Accionistas de la empresa BODEGAS Y SERVICIOS ECUADOR FORTALEZA S.A. BOSEFO, efectuada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle para el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, el mismo que lo desempeñará por el periodo de DOS AÑOS.

Como tal le corresponde la representación Legal, Judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente,

  
Sr. Jorge Argoti Marillo  
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de BODEGAS Y SERVICIOS ECUADOR FORTALEZA S.A. BOSEFO, y prometo desempeñarlo conforme a la Ley y a los estatutos sociales.

  
Sra. Saida Argoti de Rosales  
GERENTE GENERAL

La empresa BODEGAS Y SERVICIOS ECUADOR FORTALEZA S.A., BOSEFO, se constituyó mediante escritura pública otorgada por el señor Notario Quinto del Cantón Quito, el 27 de Mayo de 1997; e inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 17 de junio de 1997.

Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el No 3 6 6 5 del R.  
registro de la ... Tomo 128  
Quito, a 25 JUN. 1997

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR  
DR JULIO CESAR ALMEIDA M.





NOTARIA  
TERCERA

0000000011  
ESCRITURA NUMERO MIL OCHENTA Y SEIS.- ( 1.086 ).- - -

1 En la ciudad de San  
2 Francisco de Quito,  
3 PODER GENERAL capital de la Repu-  
4 blica del Ecuador,  
5 SRA. DORIS V. ARGOTI ZAMBRANO hoy día, Jueves dos  
6 A favor de: ( 2 ) de septiembre  
7 SRA. MARIA E. ZAMBRANO GUERRON de mil novecientos  
8 noventa y tres, ante  
9 CUANTIA INDETERMINADA mi, Doctor Manuel  
10 Di 2 copias Moreta Castillo, No-  
11 tario Tercero de es-  
12 to cantón, compare-  
13 ce la señora Doris  
14 Virginia Argoti Zambrano, casada, por sus propios  
15 derechos. La compareciente es mayor de edad, de  
16 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad  
17 de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse.  
18 a quien de conocer doy fe.- Dicha instruida por mí, el  
19 Notario, en el objeto y resultados de esta escritura  
20 que a celebrarla procede libre y voluntariamente de  
21 acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal  
22 y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En  
23 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase  
24 incorporar una de Poder General al tenor de las  
25 siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Confiere  
26 esta Escritura la señora DORIS VIRGINIA ARGOTI  
27 ZAMBRANO. ecuatoriana, nacida en Tulcán, mayor de

DR. MANUEL MORETA CASTILLO

edad, de estado civil casada de Ocupación Queaseres

Domésticos, y domiciliada en esta ciudad de Quito, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos: SEGUNDA: PODER GENERAL.- DORIS VIRGINIA ARGÜI ZAHERRANO, por mi propia y exclusiva voluntad tengo a mi cargo y

Generalísimo, a favor de MARIA ELENA ZAHERRANO GUERRON, domiciliada en esta ciudad, para que a mi nombre y representación intervenga en los siguientes actos y contratos: a).- Administración de todos los Bienes de mi propiedad, tanto muebles como inmuebles; b) Para que suscriba contratos de arriendo, anticresis, sobre pensiones locativas, extienda recibos de pago de las mismas; c) Para que venda o hipoteque los Bienes Raíces de mi propiedad así como los Derechos y Acciones que tenga en Bienes muebles, sociedades, compañías etc; d) Para que giro sobre mis Cuentas Corrientes en los Bancos del Pichincha y de Los Andes, de esta ciudad, solicite préstamos a cualquier Institución Bancaria o Crediticia de la República o Personas Particulares; e) Para que suscriba recibos de descargo a mi nombre, por pagos recibidos de igual forma para que cobre cheques a mi nombre o títulos de Crédito; f) Faculto a mi mandatario para que a mi nombre y representación intervenga en toda clase de negocios sean estos comerciales, agrícolas o Industriales y en general de toda clase que pudieren



NOTARIA  
TERCERA

presentarse. g) Confiero a mi mandatario las

atribuciones constantes en el Artículo Cuarenta y ocho

del Código de Procedimiento Civil que, de acuerdo a

las Leyes de la materia necesitan de cláusula

especial; TERCERA: Confiero a mi mandataria la

facultad de suscribir este poder en favor de cualquier

Abogado de la República pero solo para los efectos de

la Procuración Judicial, de acuerdo a lo determinado

en la Ley de Federación de Abogados del Ecuador; Usted

señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas

de estilo para la completa validez de esta clase de

actos".- (firmado) Doctor Roberto Guzmán C., afiliado

al Colegio de Abogados de Quito, con matrícula número

Dos mil ochocientos dos.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que

queda elevada a escritura pública con todo su valor

legal).- Para la celebración de la presente escritura

se observaron los preceptos legales del caso; y, leída

que fue a la comparecencia íntegramente por mí, el

Notario, se ratifica en ella y firma conmigo, en

unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SRA. DORIS V. ARGENTI ZAMBRANO.

04.053685-0

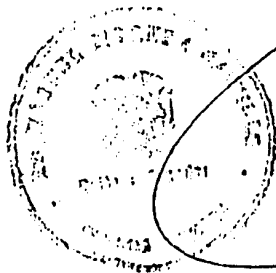
002.268

El Notario (firmado) Doctor Manuel Moreta Castillo, No-

DR. MANUEL MORETA CASTILLO

tario Tercero.- (hay un sello).-

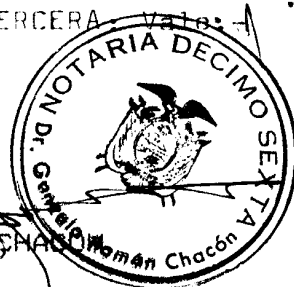
Se otorgó ante mí; y, en fe  
de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada,  
sellada y firmada, en Quito, a dos de septiembre de mil  
novecientos noventa y tres.



El Notario,



Se OTORGO ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA  
COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito  
a 23 de octubre de 1997.- Aumento de Capital y Reforma  
de Estatutos en la Compañía Bodegas y Servicios Ecuador  
Fortaleza S.A. BOSEFO S.A..- Enmendado: TERCERA. Vale: -



0000000013



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo  
Román Chacón

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS EN LA COMPANIA BODEGAS Y SERVICIOS ECUADOR FORTALEZA S.A. BOSEFO, celebrada en esta Notaria con fecha 17 de Octubre de 1997, tomé nota de que la misma ha sido aprobada por el señor INTENDENTE DE COMPANIAS Mediante Resolución número 98.1.1.1.0068, con fecha 12 de Enero de 1998.- Quito a 13 de Enero de 1998.



RAZON : DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION NO. 068 DE 12 DE  
ENERO DE 1998 , SIENTO RAZON DEL CONTENIDO DE LA APROBACION  
EN LA ESCRITURA MATRIZ CELEBRADA ANTE MI EL 27 DE MAYO DE  
1997 , PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES . DOY FE. QUITO  
A TRECE DE ENERO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO


*Dr. Edgar Patricio Terán G.*

*Notario Quinto*

*Quito*





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000000014

ta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número CERO CERO SESENTA Y OCHO, del SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, de 12 de enero de 1998, bajo el número 1050 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 129.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1455 del REGISTRO MERCANTIL de diez y siete de junio de mil novecientos noventa y siete, a fs 2344. Tomo 128.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública, de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía BODEGAS Y SERVICIOS ECUADOR FORTALEZA S.A. BOSEFO., otorgada el 17 de octubre de 1997, ante el Notario DECIMO SEXTO del Cantón de Quito, Doctor GONZALO ROMAN CHACON.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada RESOLUCION de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 012773.- Quito, a siete de mayo de mil novecientos noventa y ocho - EL REGISTRADOR.-



cja.-

*JG*